

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****N° 3238****VISTOS:**

- A. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículos 39 y 63 Letra ñ.
- C. Sentencia Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso.
- D. Decreto Alcaldicio N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- E. Decreto Alcaldicio N° 3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega la firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- F. Decreto Presupuestario N° 71, de fecha 24 diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025.
- G. Calendario de actividades Municipales, Presupuesto 2025.
- H. Correo de fecha 10 de octubre del 2025, del Sr. Jose Paulo Fuentes Lufer, Gerente, Club de Yates Higuerillas, donde nos informa de la disponibilidad para el evento solicitado para el 28 o 29 de octubre, la única fecha disponible es el 30 de octubre del 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Municipios se encuentran autorizados para realizar conmemoración y reconocimiento de los funcionarios municipales.
2. Que, la antes referida autorización se encuentra contemplada en el Decreto N°2118, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, estableciendo como fecha para la referida conmemoración y reconocimiento, el día 28 de octubre del presente año.
3. Que, no obstante lo señalado en el punto anterior, este municipio se ve en la necesidad de modificar la fecha de celebración, por cuanto el centro de eventos en que se realizará la misma no posee disponibilidad para la referida fecha, esto es, el 28 de octubre, sino que para el 30 del mismo mes.
4. Que, de igual forma el cambio de fecha se hace necesario, por cuanto el uso del centro de eventos en que se realizará la conmemoración no irroga gastos para el Municipio.
5. Es, por lo anteriormente referido que se procede a decretar lo siguiente;

D E C R E T O:

I.- MODIFÍQUESE, en el calendario de actividades municipales 2025, la Conmemoración y Reconocimiento al Funcionario Municipal, estableciéndose como fecha de celebración el día 30 de octubre del 2025, ya que si bien, dicha celebración se establece para el día 28 de octubre, según lo instituido por el Decreto N° 2118, del Ministerio de Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dicha fecha se debe modificar por no existir disponibilidad del centro de eventos cuyo uso no irroga gastos al Municipio y que cuenta con las condiciones y el servicio solicitado para la realización de la actividad del día de funcionario municipal para el día establecido en Decreto N°2118.

II.- SOLICÍTESE previamente la disponibilidad presupuestaria para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.

III.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración Municipal
3. Contabilidad
4. Gestión de Personas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

